

Resolución No. 03-SD-02-2025

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES**

Considerando:

Que, el número 7, letra l), del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 ibidem dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;*

Que, el artículo 315 de la Carta Magna establece: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o*

asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.”;

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala como etapas del ciclo presupuestario de cumplimiento obligatorio: “1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. **Ejecución** presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. **Clausura y liquidación presupuestaria.**”; (El énfasis me pertenece)

Que, el artículo 121 ibidem establece: “Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados.”;

Que, el artículo 130 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: “La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio...”;

Que, el artículo 134, letra e, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece como uno de los deberes y atribuciones del Directorio: “e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, **así como evaluar su ejecución.** (...).”;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala que: “(...) Creación. - Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES.”;

Que, el artículo 9, número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala como uno de los deberes y atribuciones del Directorio: “5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y **evaluar su ejecución.** (...).”;

Que, el artículo 9, número 16, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala las atribuciones del Directorio dentro de las cuales consta: “(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.”;

Que, el artículo 11, número 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala como uno de los deberes y atribuciones del Gerente General: “4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial **e informar al Directorio** trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de **la gestión** de aplicación de las

políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, **en ejecución o ya ejecutados**”;

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIP, norma referencial señala: **“NTP 25. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA** 1. Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros. 2. Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía. Liquidación de los Presupuestos de las Entidades que Conforman el Presupuesto General del Estado. 3. Las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, con base en los estados de ejecución presupuestaria y el estado contable del flujo del efectivo, al 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio fiscal cerrado, elaborarán la liquidación del presupuesto clausurado dentro de los treinta días subsiguientes.”;

Que, el artículo 16, letra a, del Reglamento Interno del Directorio ordena que *“Las resoluciones que adopte el Directorio, entrarán en vigencia en la fecha de la misma sesión, conforme el texto expreso, discutido y aprobado en dicha sesión”*;

Que, el artículo 16, letra b, del Reglamento Interno del Directorio dispone que las resoluciones serán firmadas por el Presidente y Secretario;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-1224-OF, de 15 de julio de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio, designó al Mgs. Juan Carlos García Folleco, Jefe AT - Funcionario Directivo 6 del Municipio de Quito, como su delegado permanente ante el Directorio de la EPMSA;

Que, la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando No. EPMSA-GAF-2025-0106-ME, de fecha 24 de febrero de 2025 remite al Gerente General el **“INFORME DE EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024”**, de fecha 24 de febrero de 2025, que en lo principal concluye: *“La liquidación Presupuestaria de la EPMSA al 31 de diciembre de 2024 finaliza con un superávit presupuestario de USD. 1.955.349,36. Los ingresos presupuestarios se devengaron en USD.12.255.457,64 que corresponde al 105,83% del codificado, lo que significa que las proyecciones de ingresos fueron superadas. Los gastos presupuestarios se devengaron en USD.10.300.108,28 que corresponde al 88,95%. Se ha cumplido con la normativa presupuestaria durante el año 2024. De conformidad a lo detallado en el artículo 160 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Información financiera fue cargada el 20 de enero del 2025 al ESIGEF del Ministerio de Finanzas.”*;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del memorando No. EPMSA-GAJ-2025-0081-ME, de 24 de febrero de 2025, emite su informe legal que en lo principal manifiesta: *“Por otro lado, conforme los lineamientos referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas*



*Públicas, establece que una de las etapas del ciclo presupuestario es la "clausura y liquidación presupuestaria"; y, que el artículo 121 ibidem señala que "Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año...", siendo esta una atribución del Directorio el evaluar la ejecución del Presupuesto General de la Empresa y en vista de que la liquidación es una etapa del ciclo presupuestario, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente poner en conocimiento del Directorio el **"INFORME DE EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024"**, considerando que se cuenta con el informe financiero y jurídico en cumplimiento de la letra g), del artículo 16, del Reglamento Interno del Directorio."*

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2025-0222-OF, de 21 de febrero de 2025 y su alcance No. GADDMQ-AM-2025-0233-OF, de fecha 24 de febrero de 2025, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio dispuso convocar a la sesión ordinaria de Directorio de EPMSA para el día 26 de febrero de 2025;

Que, el Gerente General de EPMSA notificó la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-02-2025, mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2025-0108-OF, de 24 de febrero de 2025, la cual se llevó a cabo de manera virtual el día 26 de febrero de 2025;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SDEP-2025-0115-O, de 26 de febrero de 2025, la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo, delegó al Abg. Bruno Nicolas Andrade Gallardo, Coordinador Jurídico de dicha secretaría para que participe en la Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA);

Que, a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-02-2025, compareció la Mgs. Grace Ximena Rivera Yáñez, Secretaria General de Planificación, el Abg. Bruno Nicolas Andrade Gallardo, delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo; y, el Mgs. Juan Carlos García Folleco, en calidad de delegado del presidente del Directorio; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 9, número 5 de la LOEP, y en virtud del Informe de Evaluación y Liquidación Presupuestaria 2024, de fecha 24 de febrero de 2025 emitido por la Dirección Financiera y el Informe Jurídico No. EPMSA-GAJ-2025-0081-ME, de 24 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria de la EPMSA del año 2024.

La presente resolución se emite de conformidad con el Informe de Evaluación y Liquidación Presupuestaria 2024, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Dirección Financiera a través del memorando No. EPMSA-DF-2025-0252-ME de 24 de febrero de 2025, y el Informe Jurídico No. EPMSA-GAJ-2025-0081-ME, de fecha 24 de febrero de 2025, informes que han sido acogidos, valorados, aprobados por el señor Gerente General, de conformidad con el inciso final del artículo 134 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta en el oficio No. EPMSA-GG-2025-0113-OF, de 25 de febrero de 2025.

Disposición General.- De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, ENCÁRGUESE al Gerente General de la EPMSA.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación a través de los medios institucionales.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el 26 de febrero de 2025.



Mgs. Juan Carlos García Folleco

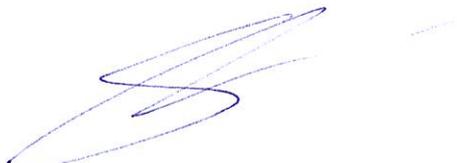
**DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN
CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMSA**



Mgs. Sebastián Alfredo Nader

**GERENTE GENERAL ✕
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**

CERTIFICO que la presente resolución fue aprobada en Sesión Ordinaria del Directorio de la EPMSA, el 26 de febrero de 2025, de lo cual doy fe.



Mgs. Sebastián Alfredo Nader
**GERENTE GENERAL ✕
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

INFORME DE EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024

1. Antecedentes
 2. Base Legal
 3. Reformas efectuadas al presupuesto
 4. Evaluación presupuestaria año 2024
 - 4.1. Ejecución presupuestaria ingresos 2024
 - 4.2. Ejecución presupuestaria gastos 2024
 5. Liquidación Presupuestaria 2024
-

1. Antecedentes

Mediante Resolución 02-SD-11-2023 de 28 de diciembre de 2023 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales resolvió aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto para el año 2024 cuyo techo presupuestario le corresponde USD.13.501.963,28.

2. Base Legal

El Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD en el Art. 265, señala: “...Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior....”

La Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIP emitida por el Ministerio de Finanzas, según la NTP 25. Liquidación Presupuestaria en la parte pertinente señala: “(...) 1. Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las

transacciones de caja y los estados financieros. 2. Las **liquidaciones presupuestarias** serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía... **Liquidación** de los Presupuestos de las Entidades que Conforman el Presupuesto General del Estado...3. Las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, con base en los estados de ejecución **presupuestaria** y el estado contable del flujo del efectivo, al 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio fiscal cerrado, elaborarán la **liquidación** del presupuesto clausurado dentro de los treinta días subsiguientes...”

3. Reformas efectuadas al presupuesto

Basados en el Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en lo relativo al traspaso de partidas, indica que será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos o reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa; y que, los traspasos, suplementos o reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas, requerirán además del informe favorable del Directorio de la empresa.

Mediante Resolución 03-SD-08-2024 de 31 de julio de 2024 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales resolvió dar por conocido y aprobar la reforma al Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversión 2024, por disminución del techo presupuestario para el año 2024 cuyo techo asciende a USD.11.580.254,20.

Durante el año 2024 se realizaron varias reclasificaciones al presupuesto, mismas que fueron justificadas por las diferentes unidades administrativas y debidamente autorizadas por la Gerencia Administrativa Financiera en calidad de delegada de la Gerencia General, mediante resolución EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, señala que:

”... Art. 17.- Traspaso de partidas.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación autorice, gestione y suscriba los actos administrativos y de simple administración que se requieran para autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa, en observancia de las Normas Técnicas emitidas al respecto por las autoridades competentes.

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa...”

4. Evaluación presupuestaria año 2024

4.1. Ejecución presupuestaria ingresos 2024

Los ingresos que conforman el presupuesto de la EPMSA para el ejercicio 2024, son ingresos cuya fuente de financiamiento son de autogestión el 100,00%.

GRUPO	DESCRIPCION PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES - 3%	3.664.529,25	-1.221.509,75	2.443.019,50	3.751.278,85	153,55%	2.545.056,32	104,18%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES - TWT	8.219.355,00	-210.612,00	8.008.743,00	8.027.568,00	100,24%	7.381.705,00	92,17%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	223.890,00	-43.115,57	180.774,43	238.745,45	132,07%	238.745,45	132,07%
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	23.897,96	34.886,22	58.784,18	44.673,70	76,00%	44.673,70	76,00%
19	OTROS INGRESOS	193.881,23	-13.358,24	180.522,99	193.191,64	107,02%	192.320,96	106,54%
37	SALDOS DISPONIBLES	1.176.409,84	-467.999,74	708.410,10	-	0,00%	-	0,00%
Total general		13.501.963,28	-1.921.709,08	11.580.254,20	12.255.457,64	105,83%	10.402.501,43	89,83%

Los ingresos presupuestados al 31 de diciembre de 2024, tiene un devengamiento del 105,83% y un ejecutado del 89,83% en relación al codificado de USD.11.580.254,20.

4.2. Ejecución presupuestaria gastos 2024

Al 31 de diciembre de 2024 el 88,95% del presupuesto se comprometió y se devengó sobre un codificado de USD.11.580.254,20 y un ejecutado del 85,79%.

Por Grupo de Gasto:

GRUPO	DESCRIPCION PARTIDAS	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
51	GASTOS DE PERSONAL	2.139.435,37	-39.684,05	2.099.751,32	1.988.018,05	94,68%	1.937.258,67	92,26%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.501.159,25	-299.947,92	1.201.211,33	872.119,68	72,60%	800.975,25	66,68%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	111.691,48	-6.746,17	104.945,31	88.405,00	84,24%	88.027,00	83,88%
61	GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION	6.017.533,03	-201.902,45	5.815.630,58	5.677.107,17	97,62%	5.533.430,74	95,15%
63	BIENES Y SERVICIOS P	2.135.588,35	-989.137,79	1.146.450,56	926.903,36	80,85%	863.675,19	75,33%
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	5.400,00	1.593,90	6.993,90	1.505,00	21,52%	470,00	6,72%
71	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	177.277,81	66.963,06	244.240,87	214.767,53	87,93%	209.913,12	85,95%
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	1.141.767,99	-847.981,07	293.786,92	64.121,67	21,83%	54.256,92	18,47%
75	OBRA PUBLICAS	27.000,00	-27.000,00	-	-	0,00%	-	0,00%
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	15.000,00	-15.000,00	-	-	0,00%	-	0,00%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INV	-	346.688,54	346.688,54	346.688,54	100,00%	346.688,54	100,00%
84	BIENES DE LARGA DURACION	230.110,00	90.444,87	320.554,87	120.472,28	37,58%	100.461,12	31,34%
Total general		13.501.963,28	-1.921.709,08	11.580.254,20	10.300.108,28	88,95%	9.935.156,55	85,79%

De conformidad al Plan Operativo Anual para el año 2024, el presupuesto fue distribuido en dos programas y estos a su vez en cinco proyectos, conforme se detalla a continuación:

Por Programa y proyecto:

PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	% COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD	DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	1.354.045,80	-469.329,47	884.716,33	625.577,74	70,71%	625.577,74	70,71%	610.858,58	69,05%
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA	184.413,09	-	184.413,09	114.448,00	62,06%	114.448,00	62,06%	106.640,99	57,83%
	Subtotal	1.538.458,89	-469.329,47	1.069.129,42	740.025,74	69,22%	740.025,74	69,22%	717.499,57	67,11%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1.523.168,58	-332.638,31	1.190.530,27	998.752,75	83,89%	998.752,75	83,89%	914.443,48	76,81%
	GESTIÓN DE LA EPMSA	2.054.875,26	-906.516,40	1.148.358,86	826.345,23	71,96%	826.345,23	71,96%	768.363,63	66,91%
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	8.385.460,55	-213.224,90	8.172.235,65	7.734.984,56	94,65%	7.734.984,56	94,65%	7.534.849,87	92,20%
	Subtotal	11.963.504,39	-1.452.379,61	10.511.124,78	9.560.082,54	90,95%	9.560.082,54	90,95%	9.217.656,98	87,69%
	Total general	13.501.963,28	-1.921.709,08	11.580.254,20	10.300.108,28	88,95%	10.300.108,28	88,95%	9.935.156,55	85,79%

La distribución presupuestaria del gasto por programas y proyectos, se codificó en USD. 11.580.254,20, de los cuales se ha comprometido y devengado el mismo valor USD.10.300.108,28 valores que equivalen al 88,95% en relación con el codificado; movimiento presupuestario que se pasa a explicar por cada uno de los programas y proyectos así:

1. **El Programa “Fortalecimiento de la Competitividad”**, cuenta con dos proyectos:
 - a. Gestión de la Seguridad del Aeropuerto. - Este proyecto se ha devengado el 62,06%.
 - b. Desarrollo de estrategia productiva local. - Este proyecto se ha devengado el 70,71%.

2. **El Programa “Fortalecimiento Institucional”** cuenta con dos proyectos:
 - a. Gestión Administrativa EPMSA. - Este proyecto se encuentra con un nivel de devengamiento de 83,89% del valor codificado.
 - b. Gestión de la EPMSA. - Este proyecto se ha devengado el 71,96%.
 - c. Gestión del Talento Humano EPMSA. - Este proyecto se encuentra con un nivel de devengamiento del 94,65% del valor codificado.

Por Unidad Administrativa:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
COMUNICACION SOCIAL	61.800,00	-4.000,00	57.800,00	14.494,85	25,08%	12.888,53	22,30%
COORDINACION RESPONSABILIDAD SOCIAL	-	4.000,00	4.000,00	3.800,00	95,00%	3.490,01	87,25%
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	9.779.559,13	-661.115,46	9.118.443,67	8.600.799,03	94,32%	8.332.206,79	91,38%
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	7.270,00	-	7.270,00	1.467,84	20,19%	1.397,88	19,23%
GERENCIA DE PLANIFICACION	60.000,00	115.252,25	175.252,25	113.175,59	64,58%	99.310,14	56,67%
GERENCIA TÉCNICA DE CONTROL	80.600,00	-4.646,00	75.954,00	20.564,87	27,08%	19.065,60	25,10%
SEGURIDAD	2.045.973,45	-893.503,00	1.152.470,45	907.968,36	78,78%	844.515,33	73,28%
ZONA FRANCA	1.466.760,70	-477.696,87	989.063,83	637.837,74	64,49%	622.282,27	62,92%
Total general	13.501.963,28	-1.921.709,08	11.580.254,20	10.300.108,28	88,95%	9.935.156,55	85,79%

Detallado:

COMUNICACIÓN SOCIAL

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	COMUNICACION SOCIAL	41.800,00	-6.000,00	35.800,00	9.480,25	9.480,25	26,48%	8.706,88	24,32%
84	BIENES DE LARGA DURACION	COMUNICACION SOCIAL	20.000,00	2.000,00	22.000,00	5.014,60	5.014,60	22,79%	4.181,65	19,01%
		Total COMUNICACION SOCIAL	61.800,00	-4.000,00	57.800,00	14.494,85	14.494,85	25,08%	12.888,53	22,30%

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
51	GASTOS DE PERSONAL	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2.139.435,37	-39.684,05	2.099.751,32	1.988.018,05	1.988.018,05	94,68%	1.937.258,67	92,26%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1.339.289,25	-343.832,95	995.456,30	793.358,11	793.358,11	79,70%	728.638,79	73,20%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	108.191,48	-16.954,69	91.236,79	87.761,02	87.761,02	96,19%	87.385,77	95,78%
61	GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	6.017.533,03	-201.902,45	5.815.630,58	5.677.107,17	5.677.107,17	97,62%	5.533.430,74	95,15%
84	BIENES DE LARGA DURACION	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	175.110,00	-58.741,32	116.368,68	54.554,68	54.554,68	46,88%	45.492,82	39,09%
		Total GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	9.779.559,13	-661.115,46	9.118.443,67	8.600.799,03	8.600.799,03	94,32%	8.332.206,79	91,38%

GERENCIA TÉCNICA DE CONTROL

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	GERENCIA TÉCNICA DE CONTROL	56.300,00	-	56.300,00	6.290,87	6.290,87	11,17%	5.777,68	10,26%
63	BIENES Y SERVICIOS P	GERENCIA TÉCNICA DE CONTROL	18.900,00	-4.646,00	14.254,00	14.254,00	14.254,00	100,00%	13.281,67	93,18%
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	GERENCIA TÉCNICA DE CONTROL	5.400,00	-	5.400,00	20,00	20,00	0,37%	6,25	0,12%
		Total GERENCIA TÉCNICA DE CONTROL	80.600,00	-4.646,00	75.954,00	20.564,87	20.564,87	27,08%	19.065,60	25,10%

GERENCIA DE SEGURIDAD

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
63	BIENES Y SERVICIOS P	SEGURIDAD	2.003.973,45	-965.915,87	1.038.057,58	900.389,36	900.389,36	86,74%	838.969,83	80,82%
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	SEGURIDAD	-	1.593,90	1.593,90	1.485,00	1.485,00	93,17%	463,75	29,10%
75	OBRAS PUBLICAS	SEGURIDAD	7.000,00	-7.000,00	-	-	-	0,00%	-	0,00%
84	BIENES DE LARGA DURACION	SEGURIDAD	35.000,00	77.818,97	112.818,97	6.094,00	6.094,00	5,40%	5.081,75	4,50%
		Total SEGURIDAD	2.045.973,45	-893.503,00	1.152.470,45	907.968,36	907.968,36	78,78%	844.515,33	73,28%

GASTOS DE ZONA FRANCA

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	ZONA FRANCA	-	10.208,52	10.208,52	-	-	0,00%	-	0,00%
63	BIENES Y SERVICIOS P	ZONA FRANCA	112.714,90	-18.575,92	94.138,98	12.260,00	12.260,00	13,02%	11.423,69	12,13%
71	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	ZONA FRANCA	177.277,81	66.963,06	244.240,87	214.767,53	214.767,53	87,93%	209.913,12	85,95%
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	ZONA FRANCA	1.141.767,99	-847.981,07	293.786,92	64.121,67	64.121,67	21,83%	54.256,92	18,47%
75	OBRAS PUBLICAS	ZONA FRANCA	20.000,00	-20.000,00	-	-	-	0,00%	-	0,00%
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	ZONA FRANCA	15.000,00	-15.000,00	-	-	-	0,00%	-	0,00%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INV	ZONA FRANCA	-	346.688,54	346.688,54	346.688,54	346.688,54	100,00%	346.688,54	100,00%
		Total ZONA FRANCA	1.466.760,70	-477.696,87	989.063,83	637.837,74	637.837,74	64,49%	622.282,27	62,92%

GERENCIA JURIDICA

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	3.770,00	-	3.770,00	823,86	823,86	21,85%	756,65	20,07%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	3.500,00	-	3.500,00	643,98	643,98	18,40%	641,23	18,32%
		Total GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	7.270,00	-	7.270,00	1.467,84	1.467,84	20,19%	1.397,88	19,23%

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	GERENCIA DE PLANIFICACION	60.000,00	45.885,03	105.885,03	58.366,59	58.366,59	55,12%	53.605,24	50,63%
84	BIENES DE LARGA DURACION	GERENCIA DE PLANIFICACION	-	69.367,22	69.367,22	54.809,00	54.809,00	79,01%	45.704,90	65,89%
		Total GERENCIA DE PLANIFICACION	60.000,00	115.252,25	175.252,25	113.175,59	113.175,59	64,58%	99.310,14	56,67%

5. Liquidación Presupuestaria 2024

GRUPO	DESCRIPCION	CODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
	INGRESOS CORRIENTES	10.871.844,10	12.255.457,64	-1.383.613,54
11	IMPUESTOS	-	-	-
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	10.451.762,50	11.778.846,85	-1.327.084,35
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	180.774,43	238.745,45	-57.971,02
15	APORTE FISCAL CORRIENTE	-	-	-
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	58.784,18	44.673,70	14.110,48
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	-	-	-
19	OTROS INGRESOS	180.522,99	193.191,64	-12.668,65
	GASTOS CORRIENTES	-3.405.907,96	-2.948.542,73	-457.365,23
51	GASTOS DE PERSONAL	-2.099.751,32	-1.988.018,05	-111.733,27
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-1.201.211,33	-872.119,68	-329.091,65
56	GASTOS FINANCIEROS	-	-	-
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	-104.945,31	-88.405,00	-16.540,31
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	-	-	-
	SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTE	7.465.936,14	9.306.914,91	-1.840.978,77
	INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	-	-	-
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	-	-	-
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL	-	-	-
	GASTOS DE PRODUCCION	-6.969.075,04	-6.605.515,53	-363.559,51
61	GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION	-5.815.630,58	-5.677.107,17	-138.523,41
63	BIENES Y SERVICIOS P	-1.146.450,56	-926.903,36	-219.547,20
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	-6.993,90	-1.505,00	-5.488,90
	GASTOS DE INVERSION	-884.716,33	-625.577,74	-259.138,59
71	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	-244.240,87	-214.767,53	-29.473,34
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	-293.786,92	-64.121,67	-229.665,25
75	OBRA PUBLICAS	-	-	-
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	-	-	-
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INV	-346.688,54	-346.688,54	-
	GASTOS DE CAPITAL	-320.554,87	-120.472,28	-200.082,59
84	BIENES DE LARGA DURACION	-320.554,87	-120.472,28	-200.082,59
87	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
	SUPERAVIT O DEFICIT DE INVERSION	-8.174.346,24	-7.351.565,55	-822.780,69
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	708.410,10	-	708.410,10
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	-	-	-
37	SALDOS DISPONIBLES	708.410,10	-	708.410,10
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	-	-	-
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	-	-	-
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-
97	PASIVO CIRCULANTE	-	-	-
	SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	708.410,10	-	708.410,10
	SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTARIO	-	1.955.349,36	-1.955.349,36

Fuente: Información tomada del Sistema CGWEB



CONCLUSIÓN:

La liquidación Presupuestaria de la EPMSA al 31 de diciembre de 2024 finaliza con un superávit presupuestario de USD.1.955.349,36.

Los ingresos presupuestarios se devengaron en USD.12.255.457,64 que corresponde al 105,83% del codificado, lo que significa que las proyecciones de ingresos fueron superadas.

Los gastos presupuestarios se devengaron en USD.10.300.108,28 que corresponde al 88,95%.

Se ha cumplido con la normativa presupuestaria durante el año 2024. De conformidad a lo detallado en el artículo 160 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Información financiera fue cargada el 20 de enero del 2025 al ESIGEF del Ministerio de Finanzas.

RECOMENDACIÓN:

Elevar a conocimiento del Directorio la Liquidación Presupuestaria para su conocimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
NANCY XIMENA FREILE
ARAUZ

Nancy Freile Msc.
Especialista en Presupuesto



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO VALLEJO
LOPEZ

Ing. Francisco Vallejo L.
Director Financiero